



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9694543
EXP. N°	6510431



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 604 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 10 OCT. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 901-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de setiembre de 2025; la Carta N° 080-2025-MCGG-IS-HYO de fecha 15 de setiembre del 2025; el Informe N° 45-2025-MCGG-IS-HYO de fecha 15 de setiembre de 2025; la Carta N° 1928-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha 10 de setiembre de 2025; el Informe Técnico N° 2288-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 08 de setiembre del 2025; Carta N° 229-2025/PCSH de fecha 08 de setiembre del 2025; la Carta N° 091-2025/CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL/RHNQ-RLC de fecha 05 de setiembre de 2025; la Carta N° 048-2025/CONSORCIO CENTRO de fecha 05 de setiembre de 2025; la Carta N° 3161-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de setiembre del 2025; el Memorando N° 2155-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de setiembre del 2025; la Carta N° 075-2025-MCGG-IS-HYO de fecha 29 de agosto del 2025; el Informe Técnico N° 2145-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de agosto del 2025; la Carta N° 084-2025/CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL/RHNQ-RLC, de fecha 21 de agosto del 2025; la Carta N° 46-2025/CONSORCIO CENTRO, de fecha 20 de agosto del 2025; la Carta N° 076-2026/CONCORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL/RHNQ-RLC de fecha 20 de agosto del 2025; la Carta N° 2823-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de agosto del 2025; Asiento del cuaderno de obra del 440 de fecha 17 de julio del 2025; Asiento del Cuaderno de Obra N° 442 de fecha 18 de julio del 2025; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 50-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico de saldo de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL" CUI N° 2030733, con un plazo de 240 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - contrata y con el presupuesto general de S/ 7'906,866.62 soles;

Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Centro suscribieron el Contrato N° 260-2024/GRJ/ORAF, el 16 de septiembre del 2024, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL", por el monto de S/ 7'035,508.71 (Siete Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 71/100 Soles), por el plazo de 240 días calendario;

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 440 de fecha 17 de julio del 2025, el Ing. Cesar Augusto Lázaro Cabrera en calidad de Residente de Obra, anota: "...vistos los considerandos, se evidencia la necesidad de prestaciones adicionales para dar cumplimiento de la implementación del IGAPAP aprobado, requiriendo la elaboración de un adicional deductivo vinculante para poder cumplir con las metas de la ejecución de la obra, cuya falta de aprobación conllevaría a la posible paralización y/o suspensión de plazo de ejecución de obra..";

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 442 de fecha 18 de julio del 2025, el Ing. Héctor Luis Chachi Vicuña, en calidad de Supervisor de Obra, anota: "... Por lo que se remite a la entidad el informe técnico de ratificación y proseguir con la elaboración del expediente técnico de adicional de obra para su presentación en cumplimiento a los plazos establecidos en el Art. 205 de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante la Carta N° 068-2025/CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL/RHNQ-RCL, de fecha 21 de julio del 2025, el representante común del consorcio SUPERVISOR AGUA AZUL, remite la conformidad al expediente técnico de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante;

Que, mediante Carta N° 1566-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 05 de agosto del 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Gutiérrez Guerrero Marlon Cristian – consultor, opinión técnica sobre prestación adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante la Carta N° 2823-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de agosto del 2025, la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, emite observaciones al expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01;

Que, mediante la Carta N° 076-2025-CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL/RHNQ/RLC, de fecha 20 de agosto del 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL, remite la Carta N° 042-2025-HLCHV-SUPERVISOR e Informe N° 064-2025-HLCHV-SUPERVISOR, del Ing. Héctor Luis Chachi





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Vicuña, en calidad de Supervisor de Obra, quien ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional;

Que, mediante la Carta N° 46-2025-CONSORCIO CENTRO con fecha 20 de agosto del 2025, el representante común del Consorcio Centro, presenta el adicional de obra N° 01 para su revisión y aprobación, misma que se corrigió de acuerdo a las observaciones realizadas;

Que, mediante la Carta N° 084-2025/CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL/RHNQ/RLC, de fecha 21 de agosto del 2025, el representante común del consorcio supervisor, remite Carta N° 046-2025-HLCHV-SUPERVISOR e Informe N° 065-2025-HLCHV-SUPERVISOR, del Ing. Héctor Luis Chachi Vicuña, en calidad de Supervisor de Obra, quien otorga Conformidad al Expediente Técnico de adicional de obra N° 01, luego de haber realizado la revisión de componentes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2145-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite procedencia al expediente del adicional de obra N° 01;

Que, mediante la Carta N° 1782-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de agosto del 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Gutiérrez Guerrero Marlon Cristian – consultor, opinión técnica sobre prestación adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante la Carta N° 075-2025-MCGG-IS-HYO, de fecha 29 de agosto del 2025, el Ing. Marlon Cristian Gutiérrez Guerrero, remite Informe N° 43-2025-MCGG-IS-HYO, quien emite pronunciamiento sobre prestación adicional de Obra N° 01;

Que, mediante el Memorando N° 2155-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de septiembre del 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerencia de Estudios, remite opinión técnica sobre prestación adicional N° 01;

Que, mediante la Carta N° 3161-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la observación al expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante la Carta N° 48-2025/CONSORCIO CENTRO, de fecha 05 de septiembre del 2025, el representante común del CONSORCIO CENTRO remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional de obra N°1 al CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL para su revisión y aprobación;

Que, mediante la Carta N° 091-2025/CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL/RHNQ-RLC con fecha 05 de setiembre de 2025, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR AGUA AZUL, remite Carta N° 050-2025-HLCHV-SUPERVISOR e Informe N° 070-2025-HLCHV-SUPERVISOR, del Ing. Héctor Luis Chachi Vicuña, en calidad de Supervisor de Obra, quien da conformidad al levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 01;

Que, mediante el Informe Técnico N° 86-2025-CO-ING-PCSH, de fecha 08 de septiembre del 2025, el Ing. Paul C. Seguil Huamán en calidad de Coordinador de Obra, otorga procedencia trámite administrativo del expediente de adicional de obra N° 01;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante el Informe Técnico N° 2288-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 08 de setiembre del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad a la documentación para continuar con los trámites de evaluación del expediente del adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL" CUI N° 2030733.

Que, mediante la Carta N° 1928-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha 10 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín remite al proyectista solicitando la opinión técnica sobre prestación adicional de obra N° 01 del PROYECTO; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL" CUI N° 2030733.

Que, mediante la Carta N° 080-2025-MCGG-IS-HYO e Informe N° 45-2025-MCGG-IS-HYO con fecha 15 de setiembre de 2025, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero CIP N° 155789, emite opinión técnica favorable a la propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL" con CUI N° 2030733.

Que, mediante el Informe Técnico N° 901-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica sobre solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 01 del Proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL" con CUI N° 2030733, sustentando lo siguiente:

"(...)

5. ANALISIS:

5.1. DE LA NECESIDAD:

Se debe mencionar que en una primera estancia para la aprobación del expediente técnico se adjuntó el estudio de impacto ambiental, considerando partidas y presupuesto definido, que a criterio de las entidades competentes para la APROBACION DEL IGAPAP deberían haber sido consideradas otras adicionales por la zona de intervención del proyecto (área de amortiguamiento) y considerando que dicho instrumento tuvo modificaciones debido a las observaciones por autoridades competentes para su aprobación, demoró más de un año en obtener su aprobación por parte de la DGAA - MVCS, por lo que se generaron discrepancias entre las partidas previstas en el expediente técnico y las establecidas en el IGAPAP aprobado. Esta situación imposibilita la continuidad de la ejecución del proyecto, por lo que se justifica la implementación del Adicional de Obra N.° 1.

5.2. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01:

El contenido del expediente técnico de Adicional N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHÁVEZ DARINEL" CUI N° 2030733, cuenta con los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	ADJUNTO	
	SI	NO
Justificación técnica y legal.	X	
Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar	X	
Plazo y cronograma de ejecución.	X	
Especificaciones técnicas.	X	
Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación.	X	
Ánalisis de precios unitarios contratados.	X	
Ánalisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables).	X	



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra.	X
Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.	X
Opinión del Consultor que elaboró los estudios.	X
Acta de Pactación de Precios	X
Relación de Insumos	X
Fórmula Polinómica	X
Cotizaciones	X
Incidencia del Adicional	X
Documentos Cursados	X

El expediente técnico de Prestación del Adicional N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHÁVEZ DARINEL" CUI N° 2030733, tiene un presupuesto con precios deflactados al mes de diciembre del 2023 y con un plazo de ejecución estimado de 90 días calendarios.



5.3. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	PROGRAMA DE MONITOREO BIOLOGICO				42,921.46
01.01	SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLOGICO 01 (INCLUYE AUTORIZACION DE SERVANP)	gb	1.00	21,460.73	21,460.73
01.02	SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLOGICO 02 (INCLUYE AUTORIZACION DEL SERVANP)	gb	1.00	21,460.73	21,460.73
02	PLAN DE COMPENSACION AMBIENTAL				148,109.61
02.01	PLAN DE COMPENSACION AMBIENTAL PARA BOFDEALES				148,109.61
02.01.01	MEJIDAS DE RESTAURACION				108,591.93
02.01.01.01	CORTE, CONSERVACION Y REPOSICION DE PASTOS Y PAJONALES NATURALES INCLUYE FERTILIZACION Y ESTIMULACION EN AREAS DE REVEGETACION Y PLANTACIONES	m2	9,018.58	5.53	49,872.75
02.01.01.02	CORTE, CONSERVACION Y REPOSICION DE BOFDEALES NATURALES INCLUYE FERTILIZACION Y ESTIMULACION EN AREAS DE REVEGETACION Y PLANTACIONES	m2	227.15	5.87	1,333.37
02.01.01.03	ESTUDIO DE ACTUALIZACION DE FUENTES DE AGUA, SONDAJE DE AGUA SUBTERRANEA, CONTINUIDAD DE FLUJO, CAPACIDAD DE CARGA EN AREAS CON BOFDEAL, PASTOS Y PAJONAL (ANTES DE INTERVENCION Y DESPUES DE LA INTERVENCION).	gb	2.00	18,350.73	36,721.46
02.01.01.04	INSTALACION DE CERCOS CON MADERAS Y MALLA GANADERA RESTRINGENDO EL ACCESO A ZONA DE BOFDEALES, PASTOS Y PAJONALES DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION Y RESTAURACION (RECUPERACION AL TERMINO)	ml	850.00	12.71	10,803.50
02.01.01.05	REINSTALACION DE CERCOS CON MADERAS Y MALLA GANADERA RECUPERADAS, RESTRINGENDO EL ACCESO A ZONA DE BOFDEALES, PASTOS Y PAJONALES DURANTE EL TIEMPO	ml	1,450.00	6.80	9,860.00
02.01.02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRICO				35,518.53
02.01.02.01	PRUEBA DE INFILTRACION MANUAL (0.33M X 0.25M) EN ZONAS DE INFLUENCIA QUE GARANTICEN CONTINUIDAD Y CAPACIDAD DE NAPA FREATICA EN ZONA DE BOFDEALES, PASTOS Y PAJONALES	ml	100.00	11.33	1,133.00
02.01.02.02	ZANAS DE INFILTRACION MANUAL (0.30M X 0.25M) EN ZONAS DE INFLUENCIA QUE GARANTICEN CONTINUIDAD Y CAPACIDAD DE NAPA FREATICA EN ZONA DE BOFDEALES, PASTOS Y PAJONALES	ml	902.71	11.33	10,227.70
02.01.02.03	RIEGO TEMPORAL POR TUBERIAS Y MANGUERAS EN AREAS DE REVEGETACION	mes	3.00	8,772.48	26,317.47
02.01.02.04	MEJORAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y ZANAS NATURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA CON BOFDEALES, PASTOS Y PAJONALES; Y LIMPIEZA GENERAL DEL AREA.	ha	1.85	994.79	1,840.35
03	MODIFICATORIA DE IGAPAP - NUEVOS TRAZOS				26,590.61
03.01	CONSULTORA AMBIENTAL (AMPLIACION DE IGAPAP APROBADO SEGUN CAMBIO DE TRAZOS)	gb	1.00	26,590.61	26,590.61

- Se ha efectuado revisión de la fórmula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.
- El plazo de ejecución del Adicional de Obra N°01 será de 90 días calendario.

5.4. DE LA INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFERTADO (A)	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 (B)
COSTO DIRECTO	5,184,604.80	217,621.63
GASTOS GENERALES (10.00%)	518,460.48	21,762.17
UTILIDAD (5%)	259,230.24	10,881.08
SUB TOTAL	5,962,295.52	250,264.93
IGV (18%)	1,073,213.19	45,047.69
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA	7,035,508.71	295,312.62
% DE INCIDENCIA	100.00%	4,197,459,376.0399200%





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- *El presente adicional de Obra N° 01, asciende a un monto total de S/ 295.312.62 (doscientos noventa y cinco mil trescientos doce con 62/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 4.1974593760399200%.*

6. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, contando con la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 por el **Residente de Obra; Ing. Cesar Augusto Lázaro Cabrera con CIP N°135540, y en función a la CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 otorgado por la **Especialista Ambiental por parte de la Supervisión de Obra; Ing. Karen Paola Barrera Alderete con CIP N°322273**, menciona en las conclusiones lo siguiente; "EMITO OPINIÓN TÉCNICA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL N°01, se concluye que cada una de las partidas incluidas resulta necesaria, los metrados corresponden y están técnicamente justificadas...", la **CONFORMIDAD** por el **Ing. Héctor Luis Chachi Vicuña con CIP N°69233, Supervisor de Obra**, mediante INFORME N°070-2025-HLCHV-SUPERVISOR de fecha 05 de setiembre del 2025, con la **PROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO del ADICIONAL N°01 de obra otorgado por el ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO** Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el INFORME TÉCNICO N°2288-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de setiembre de 2025, con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°1 del Consultor; Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero CIP N°155789 mediante CARTA N° 080-2025-MCGG-IS-HYO e INFORME N° 45-2025-MCGG-IS-HYO** con fecha 15 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA a la PRESTACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 con el monto de S/ 295.312.62 (doscientos noventa y cinco mil trescientos doce con 62/100 soles incluido IGV) con una incidencia de 4.1974593760399200% respecto al monto del contrato original y con un plazo de ejecución estimado de 90 días calendarios con precios deflactados al mes de DICIEMBRE del 2023.

7. RECOMENDACIONES:

Por lo que se **RECOMIENDA** a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, considerando sus capacidades y competencias, generar el correspondiente **ACTO RESOLUTIVO**, notificar a los responsables de la ejecución física del proyecto y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de **EFICIENCIA Y EFICACIA - INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD**, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al **T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO**.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL" con CUI N° 2030733;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realiza la aprobación correspondiente, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL" con CUI N° 2030733; adjuntando el expediente técnico remitido por el Residente de obra: el Ing. Cesar Augusto Lázaro Cabrera con CIP N° 135540, asimismo cuenta con la aprobación según Carta N° 050-2025-HLCHV-SUPERVISOR e Informe N° 070-2025-HLCHV-SUPERVISOR, suscrito por el Ing. Héctor Luis Chachi Vicuña con CIP N° 69233, en calidad de Supervisor de Obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visacion de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico de adicional de obra N° 01 del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL**” CUI N° 2030733, ejecutado por la modalidad contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación del adicional de obra N° 01, el cual de debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obras y un presupuesto deflactado al mes de diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle.

DESCRIPCION	MONTO	% DE INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 295.312.62	4.1974593760399200%
TOTAL	S/ 295.312.62	4.1974593760399200%

Son: Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Doce con 62/100 Soles.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL**” con CUI N° 2030733, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en el Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL**” con CUI N° 2030733, la responsabilidad recae directamente en el profesional que elaboro el expediente siendo el Residente de Obra: Ing. Cesar Augusto Lázaro Cabrera, con registro CIP N° 135540 y el Supervisor de Obra: Ing. Héctor Luis Chachi Vicuña, con registro CIP N° 69233, quien evaluó y aprobó el expediente técnico de Adicional de Obra N°01 y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAULO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)